



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 28 de Febrero de 2025

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 28 de Febrero de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 036 -2025-CF/FCS-TP, Bellavista-Callao 28 de Febrero de 2025
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el expediente E2054319 presentado por Don (ña) RAMOS SANDOVAL DIEGO MAXIMO solicitando se le otorgue el Título Profesional de **LICENCIADO EN ENFERMERÍA**
Modalidad Con ciclo taller XVII

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 178° numeral 178.14 el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera, conforme estatuto vigente;

Que, con resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 9° indica que para la obtención del Título Profesional se requiere: tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento;

Que, tal como consta en el acta N° 056-2024 del 14 de Octubre de 2024, firmada por el Jurado de Sustentación, el (la) interesado (a) ha cumplido con la sustentación y ha obtenido una calificación aprobatoria de la Tesis titulada:

ACTIVIDAD FÍSICA Y ESTADO NUTRICIONAL EN EL PERSONAL MILITAR SUBALTERNO DE LA DOTACIÓN DEL CENTRO MÉDICO NAVAL CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TÁVARA, CALLAO- 2024

por lo cual se le considera apto (a) para solicitar el Título Profesional de **LICENCIADO EN ENFERMERÍA**

Que, según Dictamen N° 030-2025-TIT-CON CICLO TALLER TESIS-ENF-CGT/FCS-VIRTU del 21 de Febrero de 2025 la Comisión de Grados y Títulos verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° num. 82.2 del estatuto y el Art. 45° num. 45.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, al amparo de la resolución N° 206-2024-CU del 16 de Agosto de 2024, mediante la cual el Consejo Universitario autoriza a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud [...] a realizar todos los actos académicos y administrativos hasta la transferencia total que termina en diciembre de 2024;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR** Apto (a) a Don (ña) **RAMOS SANDOVAL DIEGO MAXIMO** para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de **LICENCIADO EN ENFERMERÍA**
- 2° **ELEVAR** la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Dra. Ana Lucy Siccha Macassi
DECANA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADÉMICA

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía
SECRETARIA ACADÉMICA